DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-09-03
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a los procesos de Construcción, Mantenimiento y Ampliación de las vías Urbanas y Rurales para el mejoramiento de la conectividad terrestre del Municipio de Hato Corozal
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024851250005

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.3.2.01.01.001.03.02.2402112.2 024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$98.668.250,00
2.3.2.01.01.001.03.02.2402112.2 024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$15.200.387,00
2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.2 024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS Y CALLES	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$1.917.903,00
2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.2 024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$9.009.560,00
2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.2 024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$7.200.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar mantenimiento periódico o rutinario de vias terciarias , Realizar mejoramiento de vias terciarias , Realizar mejoramientos y/o mantenimientos de vías urbanas
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario , Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto) , Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Suministrar repuestos e instalación para parque automotor obtenido mediante Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025 y Nº interno 0604 de 2025, para el adecuado y oportuno mantenimiento correctivo y preventivo que permita el buen funcionamiento de los equipos y/o maquinaria, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 30 KM DE VIAS TERCIARIAS, REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE 1 KM DE VIAS URBANAS y REALIZAR EL MEJORAMIENTO de 15 KM DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	14289 Población Municipio de Hato Corozal-Casanare (Proyectado por el DANE periodo 2020-2035) población proyectada año 2026.

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	3

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al Municipio de Hato Corozal, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 209, 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: "Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Por otro lado, la ley 1551 "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el artículo 6 numeral 3 dice que es responsabilidad de la administración municipal promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demanden el progreso municipal, para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. Al municipio de Hato Corozal. En el marco del ordenamiento jurídico colombiano al municipio de Hato Corozal, se le han establecido unos fines y funciones encaminados a lograr el bienestar de la comunidad de esta población, dentro de las funciones que corresponde asumir a la alcaldía están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; solucionar la necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que señale la constitución y la ley. La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 3 - De los Fines de la Contratación Estatal. La Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley. Hato Corozal cuenta con 5.500 Km2 de extensión de superficie, cuenta actualmente con cerca de los 20Km red de calles urbanas y aproximadamente 1047 Km de red vial terciaria que intercomunica las 64 veredas y dos resguardos indígenas con el casco urbano, de los cuales 670 Km no se encuentran en condiciones óptimas para ser transitadas, puesto que son caminos carreteables que no se encuentran con estructura definida, pero son el medio de comunicación entre el área rural y urbana. La malla vial rural distribuida en condiciones geográficas y topológicas diferentes que van desde terreno plano con pendientes longitudinales y transversales menor a 20 grados, hasta terreno montañoso con pendientes e inclinaciones superiores a los 45 grados en las veredas de piedemonte y sobre la derivación de la cordillera Oriental. El sistema vial municipal está conformado por la vía primaria (marginal del llano), vías de orden departamental y vías de orden municipal; siendo las vías departamentales y municipales, las que facilitan la conectividad en el área rural y desde las comunidades rurales hacia el casco urbano Municipal. Sin duda, existen grandes dificultades de conectividad por vía terrestres entre distintos sectores del área rural, y desde las veredas y centros poblados hacia el casco urbano. Los problemas de conectividad, afectan de manera directa la calidad de vida de los habitantes del área rural, dado que dificulta el acceso a servicios sociales e institucionales que ofrece el Municipio y que en muchas ocasiones deben ser obtenidos en otros municipios; así mismo se afecta la dinámica económica del Municipio, dado que la actividad productiva permanece estancada y los beneficios terminan desplazándose municipios cercanos y de más fácil acceso. Se estima, que en cuanto a las vías departamentales en el municipio se cuentan con 199,6 km, que corresponden: • Vía Hato Corozal- Puerto de San Salvador con 18 km (Pavimentado). • Vía Hato Corozal – Puerto Colombia con 102.6 km de los cuales 63 km están conformados en tierra, lo cual, dificulta el tránsito en época de invierno; 21 km se encuentran en afirmado, permaneciendo intransitable cerca de 7 meses al año. • Vía Llano grande - Las tapias con 28 km que se encuentra en mal estado. • Vía Santa Rita - San José - La Chapa, con 51 km que se encuentra en mal estado. La malla vial del Municipio presenta deficiencia en su infraestructura, existiendo limitaciones por falta de obras como (Puentes, Obras de Arte, Obras de Protección, reposición de afirmado, mejoramiento de vía, conformación de la banca, pavimentación,

construcción) y el deterioro de esta (se requiere mantenimiento, rehabilitación, adecuación y mejoramiento). El Municipio de Hato Corozal cuenta con aproximadamente 1047 kilómetros de vías terciarias, que en términos generales presentan alto deterioro en todas las épocas del año, dificultando el principal medio de movilidad que tiene la población rural, limitando el transporte de la producción agropecuaria y que es la base de la economía, como es el arroz, palma, patilla, cítricos, piñas frutales, así como el ganado, los productos de piscicultura y demás especies pecuarias. Se estima, que el 30% de las vías terciarias se encuentran a nivel de afirmado, el 68% en terreno natural y solamente el 2% de las vías se encuentran pavimentadas (La Marginal - Santa Rita – San José- La Chapa). En términos generales, se estima que el 85% de las vías terciarias en afirmado se encuentran en regular estado, mientras que el 15% de las vías en afirmado se encuentran en mal estado. El diagnóstico de las vías rurales en el municipio de Hato Corozal muestra una situación preocupante en cuanto a la calidad y estado de la infraestructura vial. Actualmente, sólo el 1.38% de las vías están pavimentadas, proporcionando una cobertura limitada y, en consecuencia, una escasa facilidad de tránsito para los residentes. La mayoría de las vías, un 37.13%, están en afirmado, pero más del 90% de estas se encuentran en estado regular, mientras que un 10% están en condiciones malas, lo que afecta significativamente su funcionalidad y seguridad. En cuanto a las vías de tierra, que representan el 60.79% de la red vial, más del 60% se encuentran en mal estado, con problemas severos que afectan su transitabilidad, mientras que el 40% restante está en estado regular. Este panorama revela una necesidad crítica de intervención para mejorar y mantener las vías rurales, a fin de garantizar una red vial eficiente y segura que favorezca el desarrollo y la movilidad en el municipio. Es evidente que tras la gran envergadura de la malla vial municipal se beneficia toda la población del Municipio y la intercomunicación terrestre se convierte en una necesidad inminente para todos los efectos que acarrea una alternativa vial en cuanto a comercialización, mejoramiento de la calidad de vida y otros factores. No obstante, se tiene una gran limitación al desarrollo o producción de la zona, pérdidas de producción, deterioro de la carga, aumentos de los tiempos de viaje y costos de transporte debido al deterioro en las vías interrupción ocasional por efectos climáticos y geológicos, vías estrechas, altas pendientes, radios mínimos, deterioro visible de las vías que ocasiona interrupción del tránsito y daños en los vehículos. La deficiencia estructural y de cobertura de la red vial terciaria del Municipio de Hato Corozal, presenta efectos tales como construcción sin especificaciones técnicas, alto índice de deterioro de su estado físico, y dificultades de mantenimiento ante las considerables distancias que se deben cubrir para su acceso. Ello produce como indicadores negativos: a) bajo desarrollo social y económico del territorio y de las agrícolas y ganaderos propios de una economía campesina básica y artesanal en su mayor parte, que así se ve afectada por altos costos de desplazamiento que hacen desiguales y no competitivas sus condiciones de mercado frente a los productos que ingresan de otros Municipios y/o Departamentos por otras vías, b) poca oferta de servicios por parte de Empresas transportadoras debidamente constituidas para prestar un servicio adecuado c) consecuente daño físico a los vehículos y a la maquinaria que por dicha red transitan ante el deterioro de las vías; d) riesgos de accidentalidad que pueden originar afectación a personas y bienes usuarios de los pocos medios de transporte, así como a terceros. Factor determinante e igualmente negativo y que afecta la seguridad de los vehículos y personas que por allí transitan son las circunstancias del estado en que se encuentran las vías del Departamento y que constituyen un hecho notorio dentro del contexto Nacional. Para procurar el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria y urbana, así como el bienestar de la comunidad y garantizar la adecuada prestación del servicio público mediante la disponibilidad del banco de maquinaria, el Departamento de Casanare entregó al Municipio de Hato Corozal, mediante Contrato de Comodato No. Interno 0604 de 2025, un banco de maquinaria conformado inicialmente por un (1) retrocargador Caterpillar 416B, una (1) motoniveladora Caterpillar 120G y dos (2) volquetas International 4700 DT466B. Posteriormente, mediante el Otrosí Modificatorio No. 1 al citado contrato, se incorporó una (1) volqueta doble troque marca Chevrolet, modelo Kodiak Tandem 7200. Así mismo, el contrato de comodato fue prorrogado mediante la Prórroga No. 1 por el término de tres (3) meses y la Prórroga No. 2 por un término adicional de tres (3) meses, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial del municipio, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento a los procesos de construcción, mantenimiento y ampliación de las vías urbanas y rurales para el mejoramiento de la conectividad terrestre del Municipio de Hato Corozal", identificado con código BPIM No. 2024851250005 y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024–2027 "Hato Corozal es nuestro compromiso 2024–2027". Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025 y Nº interno 0604 de 2025; cuyo objeto: ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON LE FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCION DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO. Las comunidades del Municipio de Hato Corozal, han solicitado a la Secretaria de Planeación y Política Sectorial la prestación del Banco de Maquinaria con el fin de realizar el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las vías terciarias y de acceso, de tal forma que se optimicen todos aquellos elementos que permitirán efectuar un desplazamiento vehicular, mular y peatonal con versatilidad en cualquier época del año para los pobladores, permitiendo a los habitantes de estos sectores poder desplazarse en toda la malla vial del Municipio en busca de servicios de salud, educación y poder sacar sus productos agrícolas sin mayores sobrecostos por la dificultad de acceso y de esta forma mejorar la calidad de vida de estos habitantes. Estableciendo también un transporte y comercialización de sus productos agrícolas y pecuarios, o adquirir insumos necesarios para el desarrollo de estas mismas actividades. Es de anotar, que el Banco de maquinaria adscrito al Municipio, es el encargado de realizar el mantenimiento y/o rehabilitación de gran parte de las vías rurales del Municipio, dando cumplimiento a las solicitudes

que realiza las comunidades para que les realicen el mantenimiento vial, con el fin de garantizar las vías en correcto estado y ofrecer una buena comunicación a la cabecera municipal e interveredal. Actualmente, este Banco de maquinaria cuenta con los servicios de operadores contratados por parte de la Administración Municipal, para que operen este tipo de maquinaria y así poder suplir todas estas necesidades que agobian a los moradores de la zona rural en cuanto al tema vial. Con el fin de continuar aprovechando la maquinaria existente, es responsabilidad realizar el correspondiente mantenimiento correctivo, por esto se ha decidido adelantar el trámite para llevar a cabo estas labores con el cual se suplen las necesidades de construcción y mantenimiento de vías terciarias del Municipio de Hato Corozal. Dentro de la obligaciones que se tienen dentro de la minuta del comodato se determina la CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado y oportuno que permita el buen funcionamiento de maquinaria encargada. La maquinaria previamente mencionada ha sufrido un deterioro considerable como consecuencia de los trabajos realizados en las vías del municipio. Por lo tanto, se hace necesario ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de rehabilitar su operatividad, afectada por las exigencias del trabajo desarrollado durante el presente año. Algunas piezas estándar requieren ser reemplazadas o reparadas, de acuerdo con el informe técnico de diagnóstico emitido por los mecánicos adscritos al banco de maquinaria de la Gobernación de Casanare, en el cual se detalla el estado actual de cada componente mecánico. Dicho informe se encuentra debidamente anexado al presente estudio técnico. El deterioro de la maquinaria ha impactado negativamente el cumplimiento de las metas establecidas por la administración municipal en cuanto a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías, lo cual incide directamente en la calidad de vida de la población. Esta situación representa un detrimento significativo al patrimonio del municipio, al poner en riesgo la operatividad del parque automotor y su capacidad de respuesta ante las necesidades de infraestructura vial. Con base en lo anteriormente expuesto, se hace evidente la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento correctivo (se hace después de una falla) y preventivo (se hace antes de que el equipo falle) al banco de maquinaria pesada al servicio de la administración municipal, con el propósito de optimizar su capacidad operativa. El mantenimiento preventivo hace referencia al conjunto de acciones planificadas que se realizan con el fin de evitar fallas antes de que ocurran, permitiendo así mantener el equipo en condiciones óptimas de operación y prolongar su vida útil. Por otro lado, el mantenimiento correctivo se refiere a las intervenciones necesarias para reparar o sustituir partes dañadas o defectuosas una vez que se ha producido una falla, con el objetivo de restablecer el funcionamiento normal del equipo y minimizar el tiempo de inactividad. La ejecución oportuna de este mantenimiento permitirá avances significativos en las labores programadas, evitando a su vez el deterioro total e irreversible de los equipos. De esta manera, se garantiza la continuidad en la atención de los requerimientos de la comunidad y se contribuye a la conservación del estado funcional de la maquinaria y vehículos, asegurando su disponibilidad y eficiencia para las futuras actividades operativas del municipio. Que la administración municipal de hato corozal, plantea la necesidad de contratar un servicio especializado de mantenimiento, toda vez que no se cuenta con personal técnico idóneo para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo sobre la maquinaria pesada y volquetas objeto del comodato. Así mismo, no se dispone de los insumos, repuestos ni herramientas especializadas requeridas para llevar a cabo las labores de diagnóstico, reparación o sustitución de componentes en caso de presentarse fallas mecánicas, eléctricas o hidráulicas. Por último, es oportuna la presente contratación teniendo en cuenta que el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en los Rubros N° 2.3.2.01.01.001.03.02.2402112.2024851250005 - 1.3.3.1.00, 2.3.2.01.01.001.03.02.2402112.2024851250005 - 1.2.3.1.16, 2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.2024851250005 - 1.2.3.1.16, 2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.2024851250005 - 1.3.3.3.17. – de nombre: AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES, cuya fuente de financiación es: 420-SGP-LI. Esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal 2025, "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 0604 DE 2025 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", por los que es procedente contratar el mantenimiento preventivo y correctivo junto con los repuestos para los vehículos y maquinaria amarilla que hacen parte del parque automotor de la alcaldía municipal de Hato Corozal - Casanare, incluido el suministro repuestos originales nuevos, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de la entidad.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual especifico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del Municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso el Municipio de Hato Corozal, con el ánimo de fortalecer los programas de mejoramiento de redes viales terciarias a cargo del municipio, busca contratar PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 0604 DE 2025 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Para el desarrollo normal de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial del Municipio de Hato Corozal, es necesario garantizar la adecuada operación de la maquinaria a cargo del municipio, de tal manera que la alternativa más indicada para lograr lo anterior es velar por un estado de eficiencia y calidad mecánica de la misma, lo cual se logra a través del suministro y mantenimiento correctivo para la maquinaria amarilla y volquetas entregadas al municipio mediante Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025 y Nº interno 0604 de 2025, incluido el suministro repuestos originales nuevos y mano de obra, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de la entidad y obligaciones estipuladas en el comodato en mención.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Sustituir todas las actividades por las siguientes: Actividades a desarrollar En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para cada equipo del banco de maquinaria: 1. Realizar el diagnóstico, inspección y evaluación técnica de los equipos y de los sistemas o componentes objeto de intervención, determinando su estado y las reparaciones o reemplazos requeridos. 2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria entregado al Municipio mediante Comodato No. 0604 de 2025, de acuerdo con las actividades y especificaciones técnicas establecidas. 3. Suministrar e instalar los repuestos, filtros, mangueras, sellos, empaquetaduras, bujes, pasadores, rodamientos, llantas y demás componentes requeridos para las intervenciones previstas. 4. Suministrar los lubricantes, grasas y demás insumos necesarios para la adecuada ejecución de los mantenimientos. 5. Garantizar que los repuestos y elementos suministrados sean nuevos, compatibles con cada equipo y cumplan las especificaciones del fabricante, admitiéndose las referencias similares o equivalentes previstas en las fichas técnicas. 6. Ejecutar las actividades de desmontaje, limpieza, reparación, rectificación, ajuste, lubricación, armado, montaje y reemplazo de componentes, según corresponda a cada intervención. 7. Realizar el mantenimiento y reparación de los sistemas hidráulicos, incluyendo cilindros, bombas, mangueras, enfriadores, sellos y empaquetaduras, garantizando la ausencia de fugas y su correcto funcionamiento. 8. Ejecutar el mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, incluyendo cableado, conexiones, terminales, fusibles, relés, luces, indicadores y demás componentes eléctricos que presenten fallas. 9. Realizar el mantenimiento, ajuste y reparación de los sistemas de transmisión, dirección, frenos y demás conjuntos mecánicos incluidos en las especificaciones técnicas. 10. Ejecutar las actividades de soldadura, recuperación estructural, reparación de elementos metálicos y componentes en fibra de vidrio, cuando corresponda, conforme a las condiciones técnicas establecidas. 11. Realizar el mantenimiento de los sistemas de refrigeración, incluyendo radiadores, mangueras, bombas de agua y demás componentes previstos en las especificaciones. 12. Efectuar las pruebas de presión, estanqueidad, operación, calibración y funcionamiento necesarias después de cada intervención, verificando que los equipos y componentes queden en condiciones adecuadas y seguras de operación. 13. Disponer durante la ejecución del contrato del personal técnico idóneo y calificado, así como de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para realizar correctamente los trabajos. 14. Asumir, cuando sea necesario para la ejecución de las actividades previstas, el traslado de componentes a talleres, bancos de prueba o lugares especializados, incluyendo las pruebas correspondientes. 15. Corregir o reemplazar, sin costo

adicional para el Municipio, los elementos o trabajos que no cumplan las condiciones técnicas establecidas, hasta obtener el adecuado funcionamiento del equipo intervenido. 16. Entregar cada equipo, sistema o componente intervenido debidamente ensamblado, ajustado y en correcto estado de funcionamiento, de conformidad con los criterios de aceptación señalados en las especificaciones técnicas. Obligaciones generales del contratista: Las siguientes obligaciones son de carácter general y complementan las actividades técnicas, operativas y logísticas previstas para la ejecución del objeto contractual, sin sustituir las especificaciones, cantidades y condiciones establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso. Su formulación atiende los deberes de colaboración, diligencia, buena fe y cumplimiento que corresponden al contratista estatal. El contratista deberá: 1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad y de conformidad con los documentos del proceso, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión. 2. Cumplir integralmente las condiciones, plazos, requisitos y demás obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso de selección. 3. Actuar con diligencia, responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe durante toda la ejecución contractual. 4. Suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos necesarios para la ejecución, terminación y liquidación del contrato. 5. Constituir, presentar, mantener vigentes y ajustar, cuando corresponda, las garantías exigidas por la Entidad. 6. Disponer por su cuenta y riesgo de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del contrato. 7. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades a su cargo. 8. Asumir directamente las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y de seguridad social respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno con el Municipio. 9. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar. 10. Cumplir las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, daños a terceros y afectaciones a los bienes de la Entidad. 11. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. 12. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por la supervisión, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual. 13. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier hecho, circunstancia, riesgo o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 14. Presentar los informes, soportes, facturas, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para acreditar la ejecución y tramitar los pagos correspondientes. 15. Mantener debidamente organizada, actualizada y disponible la documentación relacionada con la ejecución contractual. 16. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión, suministrando la información y documentación que le sea requerida. 17. Responder por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio o a terceros por acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal o sus subcontratistas. 18. No ceder, suspender, transferir o subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio, cuando corresponda. 19. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones judiciales, administrativas, laborales, civiles o de cualquier otra naturaleza derivadas de actuaciones imputables al contratista. 20. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y cumplir las normas sobre protección de datos personales, cuando corresponda. 21. Obrar con transparencia y abstenerse de realizar actos de corrupción, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la ley y a los principios de la contratación estatal. 22. Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato. Obligaciones del contratante: Además de las obligaciones previstas en la ley, el contrato y los documentos del proceso, el Municipio de Hato Corozal deberá: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, condiciones y plazos establecidos, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos para cada pago. 2. Designar al funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y comunicar oportunamente dicha designación. 3. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos que se encuentren a cargo del MUNICIPIO y resulten necesarios para la adecuada ejecución contractual. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA los equipos que integran el banco de maquinaria objeto de mantenimiento, de acuerdo con la programación establecida para su intervención. 5. Coordinar con el CONTRATISTA, a través de la supervisión, las fechas, lugares y condiciones para la intervención de cada uno de los equipos. 6. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, el acceso del CONTRATISTA a los lugares donde se encuentren los equipos objeto del contrato. 7. Recibir los servicios y bienes suministrados que cumplan las condiciones técnicas y contractuales,

dejando constancia mediante las actas correspondientes. 8. Revisar oportunamente los informes, actas, facturas, soportes y demás documentos presentados por el CONTRATISTA para efectos de seguimiento y trámite de pago. 9. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final, terminación y demás documentos contractuales que resulten procedentes. 10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, consultas y comunicaciones presentadas por el CONTRATISTA relacionadas con la ejecución del contrato. 11. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre circunstancias atribuibles al MUNICIPIO que puedan afectar el normal desarrollo del contrato. 12. Tramitar las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas o demás actuaciones contractuales que se encuentren debidamente justificadas y resulten procedentes. 13. Verificar, para efectos del trámite de pago, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 14. Efectuar las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones que legalmente correspondan sobre los pagos derivados del contrato. 15. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos legales y contractuales, cuando haya lugar. 16. Mantener debidamente organizado y actualizado el expediente contractual con los documentos generados durante la ejecución, terminación y liquidación. 17. Cumplir las demás obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78180000	78181500	0
73000000	73160000	73161600	0
12000000	12180000	12181600	0
25000000	25170000	25173900	0
40000000	40160000	40161500	0
72000000	72150000	72154500	0
81000000	81100000	81101600	0
25000000	25170000	25171900	0
25000000	25190000	25191800	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo; HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027; Línea Estratégica 2: ;CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES; Sector; TRANSPORTE; Programa; INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL; Proyecto; FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL; Actividad: Realizar el mantenimiento de las vías terciarias el municipio de Hato corozal. - Meta: 400 kilómetros Actividad: Realizar el mantenimiento de vías urbanas en el municipio de Hato corozal . - Meta: 24 kilómetros Actividad: Realizar el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Hato corozal - Meta: 200 kilómetros El proyecto se encuentra formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025 y Nº interno 0604 de 2025; cuyo objeto: ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON LE FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCION DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO. ACUERDO No PTA 200-02-003 (Del 31 de Mayo 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027"

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en el artículo 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las Entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la Constitución y la ley. El presente estudio previo se fundamenta en: ▪ El Código Civil; ▪ El Código de Comercio; ▪ Ley 136 de 1994 Art. 91, Literal D, numeral 5: Funciones de los Alcaldes en relación con la administración municipal... "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". ▪ La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; ▪ La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; ▪ Los Decretos que reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones; ▪ La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" ▪ La Ley 1712 de 2014, "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional." ▪ Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" ▪ Ley 715 de 2001 articulo 76 competencias de los municipios en otros sectores. ▪ Plan de desarrollo municipal "Hato Corozal Nuestro Compromiso", para el periodo 2024 al 2027. ▪ Las demás leyes y normas que sean concordantes, remisorias o reglamentarias que las aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El Municipio cuenta con la sistematización de la información de precios de referencia mediante la plataforma Microsoft Access, en CONSTRUPLAN NG versión 1.5 de LEGIS S.A – CONSTRUDATA, sin embargo una vez

verificada la base de datos, la Secretaria de Planeación y Política Sectorial ha verificado que los bienes o servicios requeridos no están incluidos, en consecuencia ha procedido a estimar los precios de referencia mediante un estudio de mercado local. La secretaría de Planeación y Política Sectorial para realizar sus presupuestos utiliza como metodología ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO CON COTIZACIONES Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la Alcaldía de Hato Corozal, a través de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, solicitó cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que prestan el suministro requerido, obteniendo tres (3) cotizaciones para el objeto a contratar, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo de especificaciones técnicas de los insumos, mantenimientos y reparaciones para la maquinaria. Las cotizaciones incluyen los costos directos e indirectos, tales como impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al proceso contractual. Para establecer el valor de mercado de los bienes y servicios solicitados, se tomó como referencia el menor valor unitario ofertado para cada ítem, independientemente de la cotización en la cual se encontrara, para posteriormente aplicarlo a las cantidades requeridas de cada producto, conforme a lo establecido en el anexo de la ficha técnica. De esta manera, se determinó el presupuesto oficial y el cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto del presente estudio previo, por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($131.996.100,00), resultado de multiplicar las cantidades requeridas por el menor valor unitario cotizado para cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipos, herramientas y transporte. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: • Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato. • Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor antes de IVA. • Tasa pro deporte correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Estampilla Pro justicia familiar correspondiente al 2% del valor antes de IVA. • El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. • Sobretasa Bomberil el 4 x mil del valor total de industria y comercio. • Retefuente 2% del valor del contrato • IVA 19% si es persona jurídica.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a la apertura del proceso de selección la Entidad debe contar con los estudios y documentos necesarios para definir, entre otros aspectos, la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto, el valor estimado, las condiciones técnicas, los criterios de selección y la modalidad de contratación aplicable. Para el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Hato Corozal es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, su menor cuantía corresponde a procesos cuyo valor sea de hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El valor estimado del presente proceso se encuentra dentro de dicho rango, por lo que, atendiendo además a la naturaleza integral del objeto contractual, resulta procedente adelantar la contratación mediante selección abreviada de menor cuantía. Ahora bien, aunque dentro del contrato se contempla el suministro de repuestos, lubricantes, grasas y otros elementos que individualmente pueden presentar características técnicas uniformes, la necesidad del Municipio no consiste simplemente en adquirir estos bienes. El objeto contractual comprende de manera conjunta la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria, incluyendo diagnóstico, identificación de fallas, suministro de los repuestos requeridos, instalación, montaje, reparación, ajustes y demás intervenciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos. Por tanto, el contrato debe analizarse de manera integral y no únicamente a partir de los repuestos que lo componen. La prestación requerida depende de las condiciones mecánicas particulares de cada vehículo o equipo, del diagnóstico que se realice, de la correcta instalación de los elementos suministrados y de la capacidad técnica del contratista para ejecutar las intervenciones necesarias. En consecuencia, no se trata simplemente de comparar bienes homogéneos bajo especificaciones estandarizadas y seleccionar exclusivamente el menor precio. Esta

circunstancia hace necesario que la Entidad pueda valorar, además del componente económico, aspectos relacionados con la calidad y condiciones técnicas de la oferta, de manera que la selección recaiga sobre un contratista que ofrezca condiciones adecuadas para la correcta ejecución del mantenimiento requerido. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la Ley 1150 de 2007 establece como único factor de evaluación el menor precio; situación que no responde adecuadamente a la naturaleza integral de la necesidad planteada en este proceso. En este caso, la Entidad requiere determinar la oferta más favorable considerando factores técnicos y económicos, bajo criterios objetivos previamente establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Esto permite ponderar elementos de calidad y precio, sin perjuicio de que la experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional sean verificadas como requisitos habilitantes en los términos legalmente previstos. En consecuencia, atendiendo la cuantía del proceso, la naturaleza integral del servicio, la intervención técnica requerida sobre la maquinaria y la necesidad de valorar factores adicionales al menor precio, se considera jurídicamente adecuada la utilización de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la escogencia del contratista. Frente a los Acuerdos Marco de Precios, no resulta procedente analizar la aplicabilidad del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, toda vez que dicho instrumento tuvo vigencia hasta el 2 de febrero de 2026 y, por tanto, actualmente no puede utilizarse para la colocación de nuevas órdenes de compra. En ese sentido, lo que corresponde es verificar si al momento de estructurar el presente proceso existe en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC algún Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra la necesidad que pretende satisfacer el Municipio. Realizada la consulta de los instrumentos publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se identifica actualmente un Acuerdo Marco de Precios vigente que sustituya al CCE-286-AMP-2020 y que permita contratar integralmente el mantenimiento preventivo y correctivo requerido, junto con el suministro e instalación de los repuestos, lubricantes y grasas necesarios para el banco de maquinaria objeto del presente proceso. Por lo anterior, al no encontrarse disponible un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender integralmente esta necesidad, no resulta procedente adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón adicional por la cual la Entidad adelantará el correspondiente proceso competitivo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con la cuantía y las características del objeto contractual.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas. Ver invitación pública

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: Ver invitación pública

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso (...) Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

PLIEGO DE CONDICIONES

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 0604 DE 2025 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal- Casanare zona rural y urbana. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

Sustituir lo siguiente: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción para cada uno de los vehículos que conforman el banco de maquinaria. Cada acta parcial deberá elaborarse con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, suministradas, instaladas y recibidas a satisfacción, según corresponda, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en el contrato, sin que la sumatoria de los pagos parciales supere el noventa por ciento (90%) del valor total contractual. Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o documento equivalente, el informe de actividades y los soportes correspondientes a los trabajos realizados. El pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de los servicios y suministros facturados y el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 2. Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato. Este pago se realizará previa suscripción del acta de recibo final y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, y estará sujeto a la presentación y aprobación de los documentos y soportes requeridos por la Entidad, entre ellos: • Acta de terminación y/o recibo final debidamente suscrita. • Informe final de ejecución aprobado por el supervisor. • Factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda. • Certificación y soportes del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. • Paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones a favor del Municipio, cuando sea exigible. • Los demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato. El pago final procederá una vez el supervisor certifique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Un (1) MES Y Veinte (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	131.996.100,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL C.C. 1118649973 PROFESIONAL APOYO	**MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON** C.C. 1116041238 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE** C.C. 74861893 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA C.C. 1018505568 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON** C.C. 1116041238 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TÉCNICO		
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL